



ARTICULO 9

Fracción XIX: La aplicación de los fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de estos.

Mama, Yucatán a 16 de Julio de 2014
Asunto: Respuesta a requerimiento de Información.
Nº de Oficio: 011/07/14.

C. Cándido Rafael Maay Pacheco.
Presente:

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número 011/07/14 de fecha 16 de Julio de 2014, relativo al requerimiento de información que a letra dice: " con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso na la información Publica Para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el documento que contenga **la aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de dichos fondos**, tal como los establece el **Artículo 9 fracción XIX** del mismo ordenamiento, que se hubiere generado en el periodo del 1 de Enero al 30 de Junio del 2014 para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada.

Le informo que de conformidad con el articulo 88 fracciones V y VIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo del 1 de Enero al 30 de Junio de 2014, toda vez que este H. Ayuntamiento no cuenta con fondos auxiliares especiales para realización de sus labores.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración

Atentamente:

C. Alberto Arturo González González.
Tesorero Municipal



C. Cándido Rafael Maay Pacheco:

Fecha de Actualización de la Información: 16 de Julio de 2014